## ACTA DE EVALUACION DEL LLAMADO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR.-

En la ciudad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, República del Paraguay, a los 28 (veintiocho) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Municipalidad de MCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 068/18 de fecha 22 de enero de 2018: el Abg. Ángel Paredes, el Sr. Cándido Galeano, el Sr. Misael Ortiz; y la Sra. Edilda Valdez, a objeto de realizar la evaluación de la oferta recibida del oferente para la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR.-

Cabe resaltar que se han presentado 01 (una) oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 02/08/18, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir los sobres amparados en la Resolución N° 522/2015 de fecha 24/02/2015 - Art. 2 - DISPONER que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 3 – ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el Art. 34 inc "c" de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada

Este comité evaluador recibe los sobres para la evaluación pertinente del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR.-

Se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 3719/2015 de la Ley 2051/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

Conforme al Artículo 32 – Regulación - de la Ley N° 2051/2003, se procede a la invitación directa a potenciales oferentes verificados en el portal (SICP) como también se tiene conocimiento que el sistema invita en forma indirecta a los oferentes que están inscriptos en el mismo rubro en todo el país.-

**REPORTE GENERAL DE LA CONVOCATORIA EN EL SICP**

***Estado del Llamado:*** Publicado
***Fecha de Publicación del llamado:*** 6 jul. 2018
***Observaciones:***
***Restricciones:*** INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03

**INVITADOS**

| Nombre | Ruc | Teléfono | Email |
|---|---|---|---|
| BARTOLOME AGUILERA | 317860 | 212570 | acuarius_sjb@hotmail.com |
| CARLOS GABRIEL SANCHEZ SARTORIO | 1049081 | 492964/0981421279 | cgsanchezsartorio@hotmail.com |
| CUEVAS HERMANOS S.A. | 80002465 | 021/6198000 | licitaciones@nissan.com.py |
| SERGIO CESPEDES ORUE | 843849 | 232511/0981-117809 | tallersergiopy@hotmail.com |
| NISUR S.A. | 80048794 | 201515-201616/0986-141110 | contabilidad1@suki.com.py |

Asimismo, se deja expresa constancia que el Artículo 54 del Decreto Reglamentario N° 3719/2015 de la Ley 2051/2003 establece que en el acto de Apertura de Sobres se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.-

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y lo que cita el Artículo 26.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.-

Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores,

También recordar lo siguiente establecido en la Ley N° 2051/2003 del Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN - Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-

En la evaluación de ofertas de bienes, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como transporte, variaciones en formas de pago, plazo de entrega, costos de operación y eficiencia. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible, en términos monetarios y el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR.-, resultando el siguiente cuadro:-

| DOCUMENTOS | TALLER MECANICA KFZ |
|---|---|
| Formulario de Oferta | √ |
| Garantía de mantenimiento de oferta | √ |
| Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta | √ |
| Fotocopia simple de cedula tributaria RUC | √ |
| Fotocopia simple por escribanía de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica) | √ |
| Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos | √ |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas | √ |
| Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10. | √ |
| **SIPE 1508799 - (OPCIONAL)** | x |
| **muestras** | √ |
| **TOTAL GENERAL** | **11.000.000** |

Por tanto el comité aplica los siguientes Artículos referentes a la Ley N° 2051/2003:

Al respecto, el comité verificando los sobres y analizando lo solicitado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, estos considerado indispensables/sustancial, el comité haciendo uso de sus atribuciones y aplicando;

Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

*Art. 46°.- Documentos comprendidos en la oferta. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:*

La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la capacidad legal, financiera y técnica del oferente, y sus calificaciones para ejecutar el contrato, en el caso de que éste se le adjudique.
2. Propuesta técnica, y en su caso, documentos que acrediten la conformidad de los bienes, servicios u obras ofrecidos, con el Pliego de Bases y Condiciones.
3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
4. Garantías y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

La Ley N° 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

*Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o
3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03:

*Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.-

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

*Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que*

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes.
4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 3719/15;

*Artículo 61. Método de evaluación.*

Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.-
3. Se seleccionará provisoriamente a Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.-
4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación.-
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente

Ley 2051/2003 - Decreto Reglamentario 21909/03;

*Artículo 63. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta.-*

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Observación; la modalidad y/o sistema adoptada es por contrato abierto, los precios ofertados son unitarios para el total.-

| Descripción | Lugar de Entrega/Prestación/Ejecución | Abast. Sim | Montos | Cont. Abierto |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR | DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS - MUNICIPALIDAD MARISCAL JOSE FELIX ESTIGARRIBIA DIRECCION: Avda. Mariscal José Félix Estigarribia casi 24 de Mayo | ☐ | Mínimo: 75.000.000 Máximo: 150.000.000 | Por monto |

| N° | Empresa | Monto Total |
|---|---|---|
| 1 | **TALLER MACANICA KFZ con Ruc N° 1045583-3** | **11.000.000** |

Siguiendo con la evaluación y para verificar la oferta de forma más detallada se procede analizar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros resultando el siguiente cuadro:

| N° | TALLER MACANICA KFZ con Ruc N° 1045583-3 | Cumple /no cumple |
|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D] | CUMPLE |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Oferta* | CUMPLE |
| 3 | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad rme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de ataciones Públicas. * | CUMPLE |
| 4 | Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores lados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de ez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional ntrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | CUMPLE |
| 5 | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*. | CUMPLE |
| 6 | Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC | CUMPLE |
| 7 | Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente. | CUMPLE |
| 8 | Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente. | CUMPLE |
| 9 | Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente. | CUMPLE |
| 10 | Declaración jurada de conformidad con el pliego de bases y condiciones-. | CUMPLE |
| 11 | Declaración jurada de cumplimiento con las Especificaciones técnicas | CUMPLE |
| 12 | Declaración jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones solicitadas | CUMPLE |
| 13 | 2 Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio | CUMPLE |
| 14 | Justificación de los costos por medio de comprobantes y/u otro documento justificativo referente al análisis de los precios ofertados | CUMPLE |
| 15 | Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° | CUMPLE |
| 16 | Situación financiera | CUMPLE |
| 17 | Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales. - Se deberán presentar las copias autenticadas de Estados Financieros y de tados de los 3 (tres) últimos periodos, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su ntación. | CUMPLE |
| 18 | Capacidad financiera:<br>Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:<br><br>a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente<br>Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).-<br>b. Endeudamiento: pasivo total / activo total<br>No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016, 2017).-<br>c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital<br>El promedio en los últimos 3 años (2015, 2016, 2017), no deberá ser negativo.- | CUMPLE<br><br>CUMPLE |
| 19 | Copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones o recepciones finales, de bienes similares a lo ofertado en la presente licitación ticados por escribanía, dentro de los 3 (tres) últimos años (2015, 2016, 2017) | CUMPLE |

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si los oferentes o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley Nº 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en la inhabilidades previstas en el art. 40 de la ley.----------

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar

establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes.
Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.----------

No obstante si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato.
Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.----------

| *Empresa* | *Monto total del 1 al 6* |
|---|---|
| **TALLER MACANICA KFZ con Ruc N° 1045583-3** | **Gs. 11.000.000.– (guaraníes once millones)** |

El comité evaluador analiza la oferta presentada por el oferente **TALLER MACANICA KFZ** presenta una oferta de **Gs. 11.000.000.– (guaraníes once millones)**, por tanto ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, para este proceso. Por ende, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **TALLER MACANICA KFZ** para su adjudicación, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61° del Decreto N° 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

A modo de referencia el Comité Evaluador hace mención para conocimiento de las partes lo que reglamenta la Ley N° 2051/2003 – Decreto Reglamentario N° 3719/2005 – Art. 56 - que dice: *"Confidencialidad - No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre; y cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad para la evaluación de precio hasta que se decida la adjudicación.*

*En todos los casos se deberá preservar la no injerencia en los órganos de evaluación y decisión, garantizando la independencia de criterio*.-

Finalmente se eleva el presente a la U.O.C. a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 11:00 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros la presente acta y dictamen, en tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Cuadro comparativo

| CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL PARQUE AUTOMOTOR | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | descripcion | PRECIO REFERENCIAL POR ITEM en el sistema | CANTIDAD | TALLER MACANICA KFZ | | | |
| | | | | Precio Unitario Ofertado por la empresa en cada ITEMS | DIFERENCIAS | Aplicar lo que dispone la Resolución DNCP N° 411/2018 en el Art. 5° - análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas | PRECIO TOTAL DEL LLAMADO - CONTROLADO |
| 1 | cambio de aceite y filtro | 900,000 | 1 | 900,000 | - | 0 | 900,000 |
| 2 | Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmision | 900,000 | 1 | 900,000 | - | 0 | 900,000 |
| 3 | Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague | 900,000 | 1 | 900,000 | - | 0 | 900,000 |
| 4 | Serv. de repar. y mant. de sistema electrico | 900,000 | 1 | 900,000 | - | 0 | 900,000 |
| 5 | Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor | 900,000 | 1 | 900,000 | - | 0 | 900,000 |
| 6 | mantenimiento o reparacion de motocicleta 150 cc | 800,000 | 1 | 800,000 | - | 0 | 800,000 |
| 7 | mantenimiento o reparacion de motocicleta 150 cc HONDA XR | 800,000 | 1 | 800,000 | - | 0 | 800,000 |
| 8 | mantenimiento o reparacion de mutocarro 200 cc kenton | 800,000 | 1 | 800,000 | - | 0 | 800,000 |
| 9 | Mantenimiento de 750 horas | 1,000,000 | 1 | 1,000,000 | - | 0 | 1,000,000 |
| 10 | Mantenimiento de parte eléctrica , cables, control de luces , reparación de motor de arranque , alternador | 2,500,000 | 1 | 2,500,000 | - | 0 | 2,500,000 |
| 11 | bomba central de freno | 600,000 | 1 | 600,000 | - | 0 | 600,000 |
| | Totales | | | | | | 11,000,000 |

**Abog. Ángel Paredes**
**Miembro de Comité Evaluación**

**Edilda Valdez**
**Miembro de Comité Evaluación**

**Cándido Galeano**
**Miembro de Comité Evaluación**

**Misael Ortiz**
**Miembro de Comité Evaluación**